

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25.710/05. **Anuncio de Confederación Hidrográfica del Tajo por el que se rectifica errores sobre el proyecto de abastecimiento a Torrejón El Rubio (Cáceres). Clave: 03.310.366/2111.**

Con fecha 19 de mayo de 2005 (BOE número 119) se publicó anuncio autorizando la incoación del expediente de información pública del proyecto de la obra indicada. En el penúltimo párrafo, donde dice «la cantidad de 24.947.316,70 euros», debe decir: «la cantidad de 4.668.373,40 euros». Y donde dice: «a pagar canon de regulación y la tarifa de utilización del agua», debe decir: «a pagar la tarifa de utilización del agua».

Madrid, 19 de mayo de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

23.878/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de la finca afectada por el expediente AT-6874, para la construcción de Línea Aérea de Alta tensión 132 Kv «La Barca-Trasona», en el Concejo de Corvera de Asturias.**

Por resolución de la entonces denominada Consejería de Industria Comercio y Turismo, de fecha 17 de abril de 2002, se autoriza la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión 132 Kv «La Barca-Trasona», en el concejo de Corvera de Asturias, por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 27 de octubre de 2003, se aprobó el proyecto de ejecución y mediante Resolución de esa misma Consejería de fecha 21 de marzo de 2005 se declaró la utilidad pública (expediente AT-6874).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a al titular del bien y derecho afectado, en las dependencias del Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre el bien afectado, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, el día 7 de junio de 2005, a la hora y con el propietario afectado que a continuación se indica:

Propietario: Fertiberia, Sociedad Anónima. Finca: 3. Hora: 10,00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

23.879/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de la finca afectada por el expediente AT-7650, para la construcción de Línea Aérea de Alta Tensión L.A.A.T. 20 Kv a C.T.I. «Vega Iglesia de Abajo» y Red de Baja Tensión, en el Concejo de Gijón.**

Por resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 1 de marzo de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de Línea Aérea de Alta Tensión L.A.A.T. 20 Kv a C.T.I. «Vega Iglesia de Abajo» y Red de Baja Tensión, en el concejo de Gijón (expediente AT-7650).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre el bien afectado, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, el día 7 de junio de 2005, a la hora y con el propietario afectado que a continuación se indica:

Propietario: Herederos de Don Marcelino Argüelles Rodríguez. Finca: 1. Hora 12:50.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

23.880/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7520, para la construcción de variante de Línea Aérea de Alta Tensión 132 Kv «Tanes-Pumarín»/«Pumarín-Villaviciosa» en Porceyo, en el Concejo de Gijón.**

Por resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 29 de marzo de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de variante de Línea Aérea de Alta Tensión 132 Kv «Tanes-Pumarín»/«Pumarín-Villaviciosa» en Porceyo, en el concejo de Gijón (expediente AT-7520).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, el día 7 de junio de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don José Cifuentes Cuervo. Finca: 1. Hora: 11:30.

Propietario: Doña Leonides Caicoya Trabanco. Finca: 2. Hora: 11:50.

Propietario: Don Ángel Rúa Álvarez. Finca: 3. Hora: 12:10.

Propietario: Herederos de Don Matías Díaz Jove. Finca: 5. Hora: 12:30.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

25.674/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias de citación para levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada por la expropiación forzosa instada por la sociedad «Canteras La Belonga, S.A.» con objeto de dar cumplimiento al Proyecto de Explotación de la industria extractiva de la sección C, denominada «Cierro Perlín», sita en Cellagú, Concejo de Oviedo. (Ex. 98/04.)**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/04/2005, a instancias de la sociedad «Canteras La Belonga, S. A.» que asume la condición de beneficiaria, titular la concesión de la sección C) denominada «Cierro Perlín» n.º 30.488, se ha declarado la urgente ocupación de una finca (cuyo detalle se incluye como anexo al presente anuncio) que resulta precisa con objeto de dar cumplimiento al Proyecto de Explotación y Plan de restauración de la industria extractiva a cielo abierto de la sección C) denominada «Cierro Perlín», sita en el Cellegú, Concejo de Oviedo.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento de Oviedo (Los Albergues, Otero, San Lázaro, Oviedo) el lunes día 30 de mayo de 2005 a las 13:00 horas, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación.

El interesado, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre la finca afectada, que se relaciona en el Anexo al presente anuncio, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos y de un notario, si lo estiman oportuno.

Durante el levantamiento de las actas previas, por parte de la sociedad «Canteras La Belonga, S. A.», se ofrecerá al afectado el importe en que dicha beneficiaria ha concretado el valor de la finca a expropiar.

El levantamiento del acta previa a la ocupación se comunicará al interesado mediante oportuna cédula de citación.

Oviedo, 3 de mayo de 2005.—El Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Méndez.